

ADENDA N° 1

INVITACIÓN PÚBLICA N° 0006 DE 2018

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL Y SU SUPLENCIA A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial destinado para el presente procedimiento de contratación es de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.245.715) INCLUIDO IVA.

Debido a las observaciones allegadas por algunos de los posibles oferentes, la Entidad se permite modificar los siguientes puntos del Pliego de Condiciones

PRIMERO: El Cronograma del procedimiento quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Cierre de la Convocatoria, fecha final para la recepción de propuestas.	26 de enero de 2018 a las 9:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación.	31 de enero de 2018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 01 al 02 de febrero de 2018	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	06 de febrero de 2018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Designación por la Asamblea General de Accionistas	20 de marzo de 2018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co

Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato	23 de marzo de 2018	Directamente en la Secretaría General – Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
--	------------------------	--

SEGUNDO: La condiciones y calidades que deberán acreditar los proponentes serán las siguientes:

Revisor Fiscal Principal y Suplente, ADEMÁS DE LOS PROFESIONALES QUE NECESITE PARA REALIZAR LAS AUDITORIAS PERTINENTES EN LA ENTIDAD SOLICITADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, deberán ser profesionales Contadores Públicos con más de 10 años de experiencia general, lo cual será verificado en la Tarjeta Profesional y deberán contar con al menos 6 años de experiencia específica en áreas de Revisoría Fiscal y/o Auditoría, en empresas de servicios públicos domiciliarios, EL REVISOR FISCAL PRINCIPAL DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMAL CON CONOCIMIENTOS EN NIIF-NICSP – NIAS y además especialización en Contabilidad Pública.

Profesionales de Apoyo: Adicional al revisor fiscal principal, el equipo mínimo de profesionales que apoyen la labor de la Revisoría Fiscal, deberá estar integrado al menos por:

1. Un Contador Público titulado con especialización en Revisoría Fiscal, con experiencia en NIIF-NICSP y certificación expedida por instituciones de educación formal competentes de formación en NIIF- NICSP.
2. Un contador público titulado con especialización en legislación tributaria, con experiencia en NIIF-NICSP y certificación expedida por instituciones de educación formal de formación en NIIF-NICSP.
3. Ingeniero de sistemas con formación y experiencia en NIFF –NICSP en el sector público.
4. Abogado titulado con especialización en legislación tributaria, con experiencia de un año en el sector público, con experiencia en NIIF- NICSP y certificación expedida por una institución de educación formal en NIIF-NICSP.

Los anteriores profesionales deben tener formación en normas internaciones financieras del sector público (debe anexar los certificados de formación y experiencia en Normas Internacionales del Sector público por una entidad educativa reconocida o por la Contaduría General de la Nación)

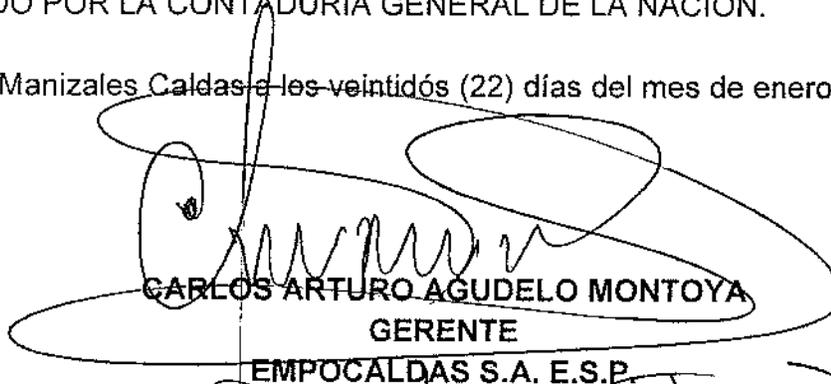
EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como experiencia mínima cinco (05) contratos de prestación de servicios en revisoría fiscal y/o auditoría externa Y TRES (3) CONTRATOS de prestación de servicios de acompañamiento capacitación e implementación de NIIF-NICSP. Adicionalmente el REVISOR FISCAL PRINCIPAL deberá acreditar seis (6) años de experiencia en Revisoría Fiscal y/o Auditoría externa, para empresas de servicios públicos domiciliarios.

El revisor fiscal principal deberá contar con formación CERTIFICADA de talleres, diplomados, cursos y seminarios dictados por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION O POR INSTITUCIONES DE EDUCACION FORMAL, lo anterior con enfoque a las NIIF y NICSP.

EL REVISOR FISCAL PRINCIPAL DEBERÁ ACREDITAR CONOCIMIENTO EN LA APLICACION CONTABLE DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INF. FINANCIERA (NIIF) Y EN EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE EXPEDIDO POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.

Dada en Manizales Caldas a los veintidós (22) días del mes de enero de 2018.



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
GERENTE
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vo.Bo. FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ

Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE ATABA ARROYAVE

Vo.Bo. MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJÍA

Vo.Bo. SANDRA MILENA MESA PARRA